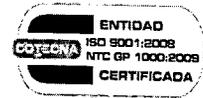




NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20134200224451



18-06-2013

Bogotá, 18-06-2013

Señores
ORGANISMOS DE TRANSITO

Asunto: Implementación nuevo formato de Licencia de Conducción y Tarjetas de Registro.

Con el fin de continuar con el proceso de implementación de las nuevas fichas de especies venales, me permito reiterar el contenido de las siguientes Resoluciones:

- 1- Resolución 623 del 07 de marzo de 2013 "Por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica del Formato Único Nacional para licencia de conducción y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución 726 de 20 de marzo de 2013.

Dicha resolución en los artículos 3 y 6 textualmente señala:

"Artículo 3°. Obligaciones de los Organismos de Tránsito. Todos los Organismos de Tránsito deberán obligatoriamente, cumplir con las características y especificaciones definidas en la ficha técnica adoptada en la presente resolución y además con las determinaciones que sobre producción, adquisición, custodia, transporte, almacenamiento, distribución, pre-impresión o impresión de los materiales, equipos, personalización, así como la entrega del documento al ciudadano y suministro de información al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), que se determinan en la Resolución 001307 de 3 de abril de 2009, modificada por la Resolución 3260 de 22 de julio de 2009."

(....)

Artículo 6°. Transitorio. Los Organismos de Tránsito continuarán expidiendo Licencias de Conducción con el formato de licencia adoptado mediante la Resolución 001307 de 2009 y modificada por la Resolución 3260 de 2009, hasta el 14 de julio de 2013, momento en el cual deberán hacer entrega de los sustratos restantes a las empresas proveedoras, para efectos de que ellos lleven a cabo la destrucción del material.

A partir del 15 de julio de 2013, todos los Organismos de Tránsito del país, deberán expedir las licencias de conducción de conformidad con la ficha técnica adoptada en la presente resolución". (negrilla y subrayado fuera de texto)

- 2- Resolución 1044 del 11 de abril de 2013, "Por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica de las Especies Venales Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques y Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada y se dictan otras disposiciones", la cual en el artículo 3 dispone:

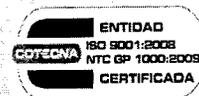
"Artículo 3°. Obligaciones de los Organismos de Tránsito. Todos los Organismos de Tránsito deberán cumplir con las características y especificaciones definidas en la ficha técnica



MinTransporte
Ministerio del Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20134200224451



18-06-2013

adoptada a través de la presente resolución y serán responsables de la producción, preimpresión o impresión de los materiales, equipos, personalización, así como de la adquisición, custodia, transporte, almacenamiento, distribución y la entrega del documento al ciudadano.

Parágrafo. Para efectos de la presente resolución, se aplicarán de manera extensiva las disposiciones relacionadas con delegaciones, contrataciones, autorizaciones, reporte de información al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), anulación o eliminación de material y demás obligaciones contenidas en los artículos 2°, 4°, 6°, 8°, 9° y 10 de la Resolución número 1307 de 2009 y sus normas modificatorias."

Considerando lo anterior, de manera comedida me permito manifestarles que es indispensable adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones 623 de 2013, modificada por la Resolución 726 de 2013, y en la Resolución 1044 de 2013 y como tal, que a partir del 15 de julio de 2013, todos los Organismos de Tránsito del país expidan las Licencias de Conducción utilizando el nuevo formato.

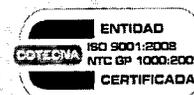
De igual manera las tarjetas de registro, tanto de Remolques y Semirremolques, como de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, a partir de la entrada en operación de los respectivos registros en el sistema RUNT, los cuales conforme a lo establecido en las Resoluciones 1062 del 12 de abril de 2013 y 1874 del 29 de mayo de 2013, se implementarán en las siguientes fechas:

1. Registro Nacional de Remolques y Semirremolques: 1 de agosto de 2013.
2. Registro Nacional, de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada. 2 de septiembre de 2013

Para tal efecto es importante que se tengan muy en cuenta las siguientes recomendaciones.

1. Disponer con la suficiente anterioridad de las tarjetas preimpresas y las láminas holográficas de seguridad, las cuales, de acuerdo a lo señalado en las diferentes normas reseñadas, se deben adquirir a los proveedores debidamente autorizados por el Ministerio de Transporte.
2. Verificar con la debida anticipación con los proveedores de las impresoras que cada Organismo de Tránsito tenga destinadas a la impresión de las Licencias de Conducción y de las Tarjetas de Registro, que los equipos se encuentren debidamente habilitados para la impresión de los citados documentos, dadas las nuevas condiciones de los mismos y la obligatoriedad de emplear las láminas holográficas de seguridad.
3. Solicitar con anticipación el cargue del código de control de las tarjetas preimpresas de estas especies venales en el sistema RUNT, observando el procedimiento establecido para este fin.

En cuanto a los proveedores autorizados por el Ministerio de Transporte para el suministro de las tarjetas preimpresas y las láminas holográficas de seguridad, se anexa cuadro con la información de cada uno, en el cual se incluye razón social, dirección y teléfono.



RELACIÓN DE PROVEEDORES AUTORIZADOS DE TARJETAS PREIMPRESAS

NOMBRE	SEDE
HOGIER GARTNER Y CIA S.A.	Carrera 65 No. 80-16 Bogotá Tel: 437 8484 Ext. 234 Fax: 437 8485
INTELCAV CARTOES LTDA REPRESENTADA EN COLOMBIA POR SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S	Carrera 42 A Nro. 10-33, El Poblado Medellín Tel: 266 9499 - 266 6553
THOMAS GREG Y SONS DE COLOMBIA S.A	Avenida de Las Américas No. 44 – 57 Bogotá Tel: : 3810240 - FAX: 3811504
MORPHO CARDS DE COLOMBIA S.A.S	Calle 67 No. 7-35 Piso 11 Of. 1101 Bogotá Tel: 294 0884 Ext. 11907

RELACIÓN DE PROVEEDORES AUTORIZADOS DE LÁMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

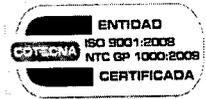
NOMBRE	SEDE
THOMAS GREG Y SONS DE COLOMBIA S.A	Avenida de Las Américas No. 44 – 57 Bogotá Tel: : 3810240 - FAX.: 3811504
NETPOINT INTERNACIONAL INC CON NOMBRE COMERCIAL SCAN SORUCE LATIN AMERICA REPRESENTADA EN COLOMBIA POR SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S	Carrera 42 A Nro. 10-33, El Poblado Medellín Tel: 266 9499 - 266 6553
HID GLOBAL CORPORATION	Carrera 47 No. 151 A -24 Bogotá Tel. 7515785
UNIÓN TEMPORAL HOLOSECURE	Calle 75 No. 11 - 74 Bogotá Tel. 3462001 Ext. 122 - 123



MinTransporte
Ministerio de Transportes

NIT. 899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20134200224451



18-06-2013

Finalmente cualquier inquietud e información adicional que se tenga o se requiera, la pueden formular a la Subdirección de Tránsito a los correos electrónicos lhuari@mintransporte.gov.co, lbarrera@mintransporte.gov.co.

Les agradezco su valioso concurso, el cual es fundamental para lograr el cumplimiento oportuno de la normatividad antes mencionada y lo más importante, la adecuada prestación del servicio a los usuarios.

Cordialmente,


AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora de Transporte y Tránsito.

CC: Dra. FLOR MARINA MESA GARCÍA
Gerente General
Concesión RUNT S.A.
Av. Calle 26 No 59-41/65
Edificio CCI. Oficina 506
Bogotá D.C.

Proyectó: Lázaro D. González A.
Fecha de elaboración: 18-06-2013
Revisó: Lina María Huari M, David Becerra Fonseca
Número de radicado que responde: 20134200224451
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()